



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Restitución No. 2020-0526

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la medida cautelar deprecada, suscríbase la póliza judicial por su tomador y adiciónese la misma, precisando la totalidad de las personas que integran el extremo demandante, tal y como se dispuso en el auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 020**

Hoy 24-02-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.